



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No. 2021-00108

Vencido el término para contestar la demanda y traslado de las Excepciones, es del caso continuar con el trámite del presente proceso en la etapa que sigue, esto es, se señala el día 01 de Junio del año **2022**, a la hora de las 09:30 AM para llevar a cabo la Audiencia única de Instrucción y Juzgamiento que trata el Art. 372 y 373 del Código General del proceso.

En el mismo se practicarán como pruebas las solicitadas por las partes descritas de la siguiente manera:

De la parte Demandante

1.- Los documentos acompañados con la demanda.

2.- Testimoniales.- Rubiel Romero, Jeferson Harvey Romero Martínez, María Edilsa Oviedo, Mabil Méndez Medina, quienes pueden ser ubicadas a través de la parte demandante.

3.- Interrogatorio de Parte A los Señores Adán Romero Aguiar y Edwin Fernando Rengifo, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Por secretaria comuníquese oportunamente a los interesados y vinculados el anterior señalamiento y elabórense las citaciones a los declarantes.

Prevénganse a las partes para que en ella presenten los testigos, no más de dos por cada hecho y los documentos que pretendan hacer valer.

De la parte Demandada

1.- Los documentos acompañados con la demanda.

2.- Testimoniales.- Rolando Ramírez Buitrago, Luis Alberto Vera Cárdenas, Briyid Dayana García Merchán, quienes pueden ser ubicadas a través de la parte demandada.

3.- Interrogatorio de Parte Al demandado Edwin Fernando Rengifo, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en



el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Por secretaria comuníquese oportunamente a los interesados y vinculados el anterior señalamiento y elabórense las citaciones a los declarantes.

Prevénganse a las partes para que en ella presenten los testigos, no más de dos por cada hecho y los documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE.

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00011 de hoy 23 DE FEBRERO DE 2022.

SECRETARIA, _____